



Universidad de **Nariño**

ACUERDO NUMERO 052
(02 de agosto de 2017)

Por el cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Comercio Internacional que se ofrecerá en la ciudad de Ipiales.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Nariño, en fundamento a la normatividad establecida en la ley 1188 de abril 25 de 2008 y el Decreto No. 1295 de abril 20 de 2010 acogido por el Decreto 1075 de 2015, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, realizó el procedimiento para obtener el Registro Calificado del Programa de “COMERCIO INTERNACIONAL” para la Extensión Ipiales, para lo cual registró por el Sistema de CONACES el documento de Condiciones de Calidad de dicho Programa;

Que el programa de Comercio Internacional y Mercado obtuvo registro calificado mediante Resolución No. 2436 del 10 de febrero de 2016 para ofrecerse en la ciudad de Ipiales.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución Ministerial, establece: “Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Nariño
Denominación del Programa:	Comercio Internacional
Título a otorgar:	Profesional en Comercio Internacional
Sede del programa:	Ipiales-Nariño
Metodología:	Presencial
Número de Créditos Académicos:	163;

Que en atención al artículo segundo de la Resolución Ministerial, el Programa de Comercio Internacional de la Universidad de Nariño Extensión Ipiales, fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES- con el número 105329;

Que el documento de Condiciones de Calidad del Programa de Comercio Internacional para la Extensión Ipiales, contempla el PLAN DE ESTUDIOS, que será habilitado para las Cohortes que ingresen a partir de la expedición del Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional;

Que mediante Resolución No. 299 del 12 de mayo del 2017, la Vicerrectoría Académica aprobó el calendario de ingreso a primer semestre del periodo académico B de 2017 para el Programa de Comercio Internacional a ofrecerse en Ipiales;

Que con el propósito de dar cumplimiento académico a la apertura del Programa en la Extensión Ipiales, es necesario solicitar a las instancias competentes de la Universidad de Nariño avalar el registro en OCARA, del correspondiente Plan de Estudios;

Que el Plan de Estudios del Programa de Comercio Internacional contempla: 129 créditos académicos correspondientes a las asignaturas distribuidas en diez (10) semestres, 5 créditos por Práctica Investigativa, 9 créditos por Electivas de Profundización, 4 créditos por Electivas de Complementación, 12 créditos de Humanísticas y Competencias Básicas y 4 créditos de Ética y Compromiso Social, para un total de CIENTO SESENTA Y TRES (163) créditos;

Que en referencia a la Práctica Investigativa, ésta deberá desarrollarse del Tercer semestre al Sexto semestre, en cualquier grupo de investigación registrado ante el Sistema de Investigaciones de la

Universidad de Nariño, o grupos de Investigación de la Universidad de Nariño registrados ante COLCIENCIAS;

Que las Electivas de Profundización serán cursadas en los semestres VII, VIII y IX, para lo cual el Programa presentará a los estudiantes un número de Electivas para su selección, para las dos (2) Electivas de Complementación que se cursarán a partir del VI semestre, el estudiante seleccionará de aquellas que sean propuestas, para el respectivo periodo académico, por el Programa o de aquellas propuestas por otros Programas de la Universidad, siguiendo para estos casos el procedimiento establecido por la Institución;

Que para los Créditos por Humanística y Competencia Básicas, según el Acuerdo No. 048 de 2003, emitido por el Consejo Académico, todo programa debe agregar 12 créditos de los cuales 8 créditos corresponden a Formación Humanística, 2 créditos a Lenguaje y Herramientas Informáticas y 2 créditos a Competencia Comunicativa, en consecuencia, los estudiantes seguirán, para las correspondientes matrículas, los procedimientos establecidos para estos casos por la Universidad de Nariño;

Que de igual manera, los estudiantes deberán realizar entre el V y el IX semestre 4 Créditos de Ética y Compromiso Social, para lo cual el Departamento identificará las actividades académicas a desarrollarse en cada periodo académico;

Que en el Documento de Condiciones de Calidad del Programa de Comercio Internacional de la Extensión Ipiales, se establece EL NIVEL DE EFICIENCIA EN INGLES, como un requisito indispensable para obtener el Título Profesional en Comercio Internacional;

Que para el registro del Plan de Estudios en OCARA, los CÓDIGOS de las asignaturas, el de la Practica Investigativa y el de Ética y Compromiso Social, serán los mismos asignados y registrados por OCARA para el Programa de Comercio Internacional de la Sede Pasto, los cuales regirán también durante la vigencia del Programa;

Que por lo anterior, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas mediante Proposición No. 013 del 23 de junio del año en curso y a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, propone avalar, para el registro ante OCARA, el Plan de Estudios del Programa de COMERCIO INTERNACIONAL para la Extensión Ipiales, el cual tendrá aplicación para las Cohortes que ingresen a partir del periodo B de 2017;

Que mediante oficio ADA-050 del 1 de agosto de 2017 la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico emiten concepto favorable sobre la Proposición No. 013 y la recomiendan al Consejo Académico para su aprobación.

Que el Consejo Académico mediante el mecanismo de consulta realizada los días 1 al 3 de agosto del 2017, acogieron la solicitud y por lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aprobar el Plan de Estudios del programa de Comercio Internacional que será ofrecido en la ciudad de Ipiales y que hace parte del Proyecto Educativo aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, así:

Código	I Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
220	Introducción a la Economía.	4		4	5	3
251	Cálculo Diferencial e Integral	4		4	5	3
222	Contabilidad General	4		4	2	2
5038	Teoría de la Investigación	4		4	4	3
1642	Fundamentos de Comercio Internacional	4		4	5	3
	Total	20				14

Código	II Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
1906	Microeconomía I	4	Introducción A la Economía.	4	5	3
358	Análisis Financiero	4	Contabilidad Genera	4	2	2
106	Metodología de la Investigación	4	Teoría de la Investigación	4	4	3
2811	Geopolítica	4		4	5	3
2669	Álgebra y Programación Lineal	4		4	5	3
	Total	20				14

Código	III Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
450	Microeconomía II	4	Microeconomía I	4	5	3
359	Estadística I	4		4	5	3
139	Administración	4		4	2	2
6868	Legislación Comercial	4		4	5	3
3213	Fundamentos de Mercadeo	4		4	4	3
	Total	20				14

Código	IV Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
1347	Macroeconomía	4	Introducción a la Economía	4	5	3
5036	Teoría del Comercio Internacional	4	Fundamentos de Comercio Internacional y Microeconomía II	4	5	3
6943	Empresarismo e Ideas de Negocios	4		4	2	2
452	Estadística II	4	Estadística I	4	5	3
1118	Investigación de Mercados	4	Fundamentos de Mercadeo y Estadística I	4	4	3
	Total	20				14

Código	V Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
185	Economía Colombiana	4	Introducción a la Economía	4	5	3
6944	Política Comercial Internacional	4	Microeconomía II	4	5	3
1319	Matemática Financiera	4		4	5	3
3217	Régimen Arancelario	4		4	5	3
6945	Inteligencia de Mercados	4	Fundamentos de Mercadeo	4	2	2
	Total	20				14

Código	VI Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
5455	Integración Económica y Organismos Regionales del Comercio	4	Política Comercial Internacional	4	5	3
3218	Banca y Crédito Internacional	4	Matemática Financiera	4	5	3
5285	Comercio Electrónico	4		4	2	2
5495	Importaciones	4	Régimen Arancelario	4	5	3
3159	Derecho Comercial Internacional	4	Legislación Comercial	4	5	3
	Total	20				14

Código	VII Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
1276	Seminario de Trabajo de Grado	4	Estadística II y Haber cursado los Créditos de Práctica Investigativa	4	4	3
615	Finanzas Internacionales	4	Matemática Financiera	4	5	3
5497	Exportaciones	4	Régimen Arancelario	4	5	3
5351	Marketing Internacional	4	Inteligencia de Mercados	4	4	3
	Total	20				12

Código	VIII Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
6946	Laboratorio de Comercio Exterior	4	Importaciones y Exportaciones	4	4	3
6421	Logística Comercial Internacional I	4		4	5	3
5489	Política del Comercio Exterior Colombiano	4	Política Comercial Internacional	4	5	3
5276	Técnicas de Negociación	4		4	5	3
	Total	16				12

Código	IX Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
6422	Logística Comercial Internacional II	4	Logística Comercial Internacional I	4	5	3

3216	Derecho Aduanero	4	Derecho Comercial Internacional	4	5	3
6380	Plan de Negocios Internacionales	4	Matemática Financiera	4	4	3
	Total	12				9

Código	X Semestre	I.H.S	Prerrequisitos	A.D	T.I	CRED.
8297	Práctica Profesional	20	Paz y Salvo Académico hasta Noveno Semestre	0.5		12
	Total	20				12

ARTÍCULO 2º: Aprobar EL NIVEL DE EFICIENCIA EN INGLES, como un requisito indispensable para obtener el Título Profesional en COMERCIO INTERNACIONAL, para lo cual los estudiantes de la Extensión Ipiales deberán aprobar el examen de Eficiencia en Ingles aplicado por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nariño.

PARAGRAFO I: Como requisito para la titulación, todo estudiante del Programa deberá presentar, sin excepción alguna, el EXAMEN de EFICIENCIA en INGLES, aplicado por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nariño. Los estudiantes que adquieren la eficiencia en ingles certificada por una Institución distinta a la Universidad de Nariño o que hayan adquirido el conocimiento y dominio del idioma Ingles por otras circunstancias, deben obligatoriamente presentar y aprobar el Examen de Eficiencia en Ingles aplicado por el Centro de Idiomas de la Universidad de Nariño.

PARAGRAFO II: La Universidad de Nariño, a través de su Centro de Idiomas, ofrecerá en la Extensión Ipiales los niveles de Ingles necesarios para presentar el Examen de Eficiencia en Ingles a aquellos estudiantes del Programa que así lo requieran. Para estos casos el Centro de Idiomas, establecerá el procedimiento a seguir y los cronogramas en los respectivos periodos académicos.

PARÁGRAFO III: El Centro de Idiomas fomentará estrategias pedagógicas en los distintos niveles como dinámicas grupales para representar a través de dramatizados casos referentes a las actividades de mercadeo; el aprendizaje basado en problemas, el método de casos, conferencias, video-conferencias, talleres técnicos para negociaciones, entre otros, actividades que se contemplan en el documento de condiciones mínimas de calidad del Programa con el cual se obtuvo el correspondiente Registro Calificado;

ARTÍCULO 3º. Aprobar el siguiente registro académico para las Electivas de Profundización, que deben cursar los estudiantes del Programa de Comercio Internacional en la Extensión Ipiales en los semestres VII, VIII y IX y que el estudiante seleccionará de aquellas que sean propuestas por el Departamento en cada periodo académico:

SEM.	ELECTIVAS	I.H.S	PROGRAMA	A.D	T.I	CRED.
VII	Electiva de Profundización I	4	Comercio Internacional	4	5	3
VIII	Electiva de Profundización II	4	Comercio Internacional	4	5	3
IX	Electiva de Profundización II	4	Comercio Internacional	4	5	3
	Total	12				9

PARAGRAFO: La codificación de las Electivas de Profundización se realizará ante OCARA, una vez sea habilitada la Electiva por matrícula de Estudiantes en el semestre respectivo, para ello se seguirá la norma y procedimiento de matrícula de Electivas establecida por la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el siguiente registro académico para las dos (2) Electivas de Complementación, que deben cursar los estudiantes de la Extensión Ipiales durante la carrera a partir del VI semestre y que el estudiante seleccionará de aquellas que sean propuestas, para el respectivo periodo académico, por el Departamento o de aquellas propuestas por otros Programas de la Universidad, siguiendo para estos casos el procedimiento establecido por la Institución:

ELECTIVAS	I.H.S	Programa	A.D	T.I	CRED.
Electiva de Complementación I	4	Comercio Internacional	4	2	2
Electiva de Complementación II	4	Comercio Internacional	4	2	2
Total	8				4

PARAGRAFO: La codificación de las Electivas de Complementación se realizará ante OCARA, una vez sea habilitada la Electiva por matrícula de Estudiantes en el semestre respectivo, para ello se seguirá la norma y procedimiento de matrícula de Electivas establecida por la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 5º. Aprobar en el registro académico CINCO (5) Créditos para la Práctica Investigativa (Código 8538) que deberán cursar los estudiantes de la Extensión Ipiales del III Semestre al VI Semestre, en cualquiera de los grupos de Investigación de la Universidad adscritos al Sistema de Investigaciones de la Universidad de Nariño o en cualquier grupo de Investigación de la Universidad de Nariño adscritos a COLCIENCIAS, la cual también es prerrequisito para la asignatura de Seminario de Trabajo de Grado del VII Semestre.

ARTÍCULO 6º Aprobar el siguiente registro académico para Formación Humanista y Competencias Básicas, que deben cursar los estudiantes del Programa de Comercio Internacional de la Extensión de Ipiales durante su carrera:

Humanística y Competencias Básicas	CRÉDITOS	
Lenguaje y herramientas informáticas	2	Competencia Básica
Formación humanística	8	
Lectura y producción de textos I y II	2	Competencia Básica
Total Créditos:	12	

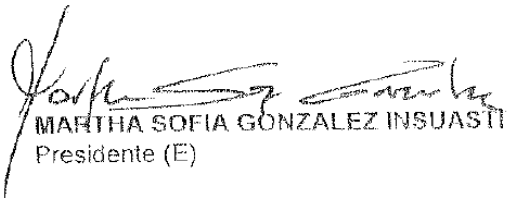
ARTÍCULO 7º Aprobar el registro de CUATRO (4) CREDITOS ACADÉMICOS para Ética y Compromiso Social (Código 8539), que deben desarrollar los estudiantes del Programa de Comercio Internacional de la Extensión Ipiales entre el V y el IX semestre, como requisito para cumplir con el Plan de Estudios del Programa de Comercio Internacional.

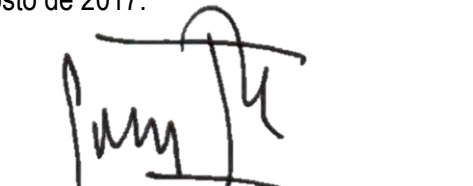
PARÁGRAFO: El Departamento coordinará las actividades correspondientes para el cumplimiento de este requisito académico.

ARTICULO 8º. Vicerrectoría Académica, Ocara, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Departamento de Comercio Internacional y Mercadeo, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 2 de agosto de 2017.


MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Presidente (E)


CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA O.
Secretario General